



RESOLUCIÓN CS N° 324/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 NOV 2000

Expedientes Nros. 4. 716/00; 4.552/00; 4.677/00; 4.670/00;
4.616/00; 4.682/00; 4.715/00 y 4.538/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales docentes de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicitan ayuda económica para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por los peticionarios se encuadran en la Resolución CS N° 229/91 y modificatoria, que reglamentan la asignación del Fondo de Capacitación Docente.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Unidad Académica analizó los pedidos formulados y acordó solicitar al CONSEJO SUPERIOR la asignación de fondos a favor de cada uno de los profesionales.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante sendos Despachos que obran en las respectivas actuaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimosexta Sesión Ordinaria del 16 de noviembre de 2000)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los docentes de la FACULTAD DE HUMANIDADES que se detallan a continuación, las sumas que en cada caso se consignan, para solventar parcialmente gastos que demanden la realización de actividades de capacitación y posgrado, en el marco del Fondo de Capacitación Docente:

Docente	Cargo	Monto (\$)
María Ester RIOS	J.T.P.D.SE.	50,00
Elisabeth SAVIC	P.AD.D.E.	300,00
María Elina TEJERINA	P.AD.D.E.	50,00
Adriana Patricia RONCO	AUX. 1°.D.E.	50,00
Azucena del Valle MICHEL	J.T.P.D.E.	200,00
Laura Letizia MARCIANO	J.T.P.D.E.	195,00
Rafael Fabián GUTIERREZ	AUX.1°.D.SE.	50,00

///...



RESOLUCIÓN CS N° 324/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// -2-

Expedientes Nros. 4.716/00; 4.552/00; 4.677/00; 4.670/00;
4.616/00; 4.682/00; 4.715/00 y 4.538/00.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes mencionados deberán presentar ante los organismos pertinentes de esta Universidad, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma asignada en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y docentes mencionados. Cumplido, siga a Dirección de Contabilidad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR